

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****90****VILLAVIEJA DEL LOZOYA****URBANISMO**

Decreto de Alcaldía 224/2024, de 22 de noviembre.

Visto el informe técnico de comprobación de los hechos, de 10.09.2024 en el que se propone la apertura de procedimiento de ejecución de obras en deber de conservación, debido al estado del inmueble sito en plaza del Acebo, número 16, con referencia catastral 3598307VL4339N0001HY.

**RESUELVO**

Primero.—Requerir a los propietarios la aportación en el plazo de tres meses de un informe sobre el estado de la edificación (IEE), firmado por técnico competente, en el que se especifiquen las actuaciones urgentes a llevar a cabo de cara a preservar la construcción, para lo cual tendrá que presentar la preceptiva Licencia Urbanística municipal.

Segundo.—En el caso de que los propietarios no procedan a realizar ninguna actuación encaminada a la rehabilitación de la edificación deteriorada, el Ayuntamiento podrá dictar orden de ejecución según se establece en el artículo 170.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://villaviejadelozoya.es/>

En Villavieja del Lozoya, a 8 de mayo de 2025.—La alcaldesa presidenta, Aránzazu Reguera Carretero.

(02/7.245/25)

